

Título de la Tesis: **EDUCACIÓN, CULTURA Y DERECHO A LA PAZ**

Autor: Manuel Álvarez Torres

Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Rey Juan Carlos

1. INTRODUCCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

El proyecto de tesis “Educación, cultura y derecho a la paz” responde al interés del investigador por contribuir a favor del desarrollo e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). En particular la estrategia de implementación en la que establece la importancia de llevar a cabo investigaciones aplicables a las políticas, incluida la investigación, para facilitar el logro de las metas, y poner a disposición de los encargados de la formulación de políticas conocimientos sobre educación en las diferentes normativas.

En virtud de estos principios, y la meta 7 del Objetivo 4 que establece que debe educarse, entre otras cosas, en los derechos humanos, la promoción de una cultura de paz y no violencia y la ciudadanía mundial, el contenido de la investigación se centra en el reconocimiento de la Paz en los instrumentos internacionales, europeos y nacionales.

En la investigación estudiamos y analizamos todos los documentos de Naciones Unidas en los que se refieren a la Paz cómo finalidad, propósito, principio, educación y cultura hasta el reconocimiento de la Paz cómo un derecho en 2016, así como los sistemas de prevención y resolución de conflictos, en concreto la mediación en el ámbito internacional y europeo, como instrumento extrajudicial para la resolución de controversias y la implementación de todos estos mecanismos en los Estados.

2. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo el desarrollo de la investigación propuesta se hará una metodología propia de la ciencia jurídica, realizando un estudio y análisis de fuentes normativas, jurisprudenciales a nivel internacional como europeo y nacional, junto con el complemento del análisis bibliográfico centrado en el análisis de artículos, publicaciones y proyectos de investigación nacionales e internacionales.

3. HIPÓTESIS DE TRABAJO Y OBJETIVOS

Los objetivos que se quieren alcanzar son:

- Exponer el estado del tema objeto de estudio en las Naciones Unidas.
- Realizar un análisis de los distintos instrumentos a nivel internacional y europeo para fortalecer la dimensión jurídica internacional del Derecho a la paz.
- Analizar la influencia las resoluciones, informes y documentos de Naciones Unidas, en la política Europea y Española.
- Describir y confirmar cómo los procesos de mediación ayudan a convertir diferentes conflictos: armados, de carácter social; patrimonio cultural, en el ámbito de la educación, en procesos con fines pacíficos.
- Desarrollar un estudio del profundo cambio que supondrá la implementación de una forma alternativa de resolución de conflictos de la justicia y la sociedad.
- Realizar una comparación entre las distintas legislaciones de los países pertenecientes a la Unión Europea, con especial referencia a España.
- Describir diferentes proyectos en los que las Naciones Unidas han ido introduciendo la mediación como método de resolución de conflictos.
- Elaborar propuestas de políticas educativas sobre el tema que nos ocupa.

4. ESTRUCTURA DE LA TESIS DOCTORAL

- INTRODUCCIÓN. OBJETO DE ESTUDIO Y SU RELEVANCIA
- Iª PARTE. EDUCACIÓN, CULTURA Y DERECHO A LA PAZ EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL
- IIª PARTE. EDUCACIÓN, CULTURA Y DERECHO A LA PAZ EN EL ÁMBITO EUROPEO Y EN ESPAÑA.
- CONCLUSIONES
- FUENTES CITADAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

5. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA.

El inicio de mi actividad investigadora se centró en la mediación internacional y su estudio y análisis en el ámbito internacional y europeo como instrumento extrajudicial para la resolución de controversias entre partes en conflicto, motivo por el cual, el primer registro de mi tesis doctoral se centraba sobre este tema y que se ve reflejado en un capítulo de la misma.

En el avance de la investigación sobre dicho tema profundice en el estudio de los documentos de Naciones Unidas a partir del artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, lo que hizo que viera la importancia no solo de las formas de resolución de conflictos, como establece el apartado primero de este artículo *“Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección”*, sino en el paso previo, el reconocimiento y mantenimiento de la paz (preámbulo y artículo 1 de la Carta).

Numerosos instrumentos de Naciones Unidas hacen referencia a la paz, en unos casos estableciendo la necesidad de educar en la paz y en otros casos acordando la necesidad del respeto a la paz o el implantar una cultura de paz. Pero desde 1945 con el final de la II Guerra Mundial, hasta el año 2016 no se ha reconocido la paz como derecho.

El 19 de diciembre de 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 19 de diciembre de 2016 la resolución 71/189, por la que hizo suyo el proyecto de Declaración sobre el Derecho a la Paz que le había propuesto el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 32/28, del 1 de julio de 2016. Así pues, todo esto hizo que le propusiera a mi directora de tesis darle un nuevo enfoque a la investigación y modificar el título, no el contenido, ya que la mediación la hemos ubicado en un capítulo de la tesis, y nos decidimos a cambiar el título y continuar en la investigación sobre la actual que es “Educación, Cultura y Derecho a la paz”.

Cuando analizas esa resolución de conflictos te das cuenta de que si se reforzara la educación y la cultura de la paz con ese reconocimiento del derecho, realmente la resolución del conflicto tendría otro enfoque, que es el que se pretende dar en esta investigación. Y no solo eso, sino ver lo que cuesta. Siendo uno de los impactos de la investigación el agilizar ese reconocimiento del derecho. La mediación no es un derecho humano ni un derecho reconocido por las Naciones Unidas, ya que el derecho reconocido por las Naciones Unidas es el Derecho a la paz, siendo la mediación un instrumento para la resolución de controversias y por ende alcanzar el objetivo que es la paz. Por eso nos pareció más interesante para la disciplina que nos ocupa hablar de educación, cultura y derecho a la paz, que del instrumento que se puede utilizar una vez que se origina el conflicto. Es decir, es una sucesión de situaciones donde el objetivo primordial debe ser prevenir el conflicto y que haya paz, porque si no previenes el conflicto, surge el conflicto. Así pues, el conflicto se previene a través de un instrumento que es la mediación y que desemboca en la paz.

Después de un estudio minucioso y análisis de cada uno de los grandes apartados de la tesis, la cual sigue una estructura clásica pero útil para entender el desarrollo. Se establecerán las

conclusiones, basadas no sólo en un ámbito internacional, ya que el punto de partida de la investigación son las Naciones Unidas, sino que también se analiza como la Unión Europea, haciendo caso de las resoluciones informes y documentos de éstas se han aplicado en la política de la Unión Europea y concretamente en España. Aun teniendo la Unión Europea un origen económico, se está sensibilizando en muchos de los temas y la aplicación en los estados de las distintas directivas que hacen referencia a estas cuestiones.

La importancia e impacto de esta tesis la encontramos en la recopilación de los distintos documentos en los que se ha producido una evolución, que aunque a ojos de la sociedad puedan parecer obvios, actualmente en el mundo hay numerosas guerras y conflictos, lo que nos lleva a pensar desde una perspectiva occidental y específicamente europea, que en el mundo hay paz, pero no es tan difícil que ese estado cambie y que ese derecho a la paz reconocido en 2016 en Naciones Unidas, tendría que demostrar que ha sido un proceso de 71 años y que aun habiendo programas de educación para la paz, programas de cultura para la paz y se haya reconocido el derecho a la paz no es tan fácil de mantener ni de solucionar. Es importante el estudio de este proceso, para que luego la implementación de cada una de las resoluciones, normativas, tanto legislativas como educativas, como de gobernanza en general, apliquen esto.

En el año 2015 se aprobó la Agenda 2030 en la que se establecían los objetivos de desarrollo sostenible. Objetivos que tienen que implementarse desde todas las instituciones públicas, actores sociales, ciudadanos y fundamentalmente desde la Universidad, sobre todo apoyándonos en el objetivo 4, que trata de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, especialmente en la meta 4.7 en la que se establece que los objetivos de desarrollo sostenible son nuestra responsabilidad como educadores y docentes para que se lleguen a implementar en la sociedad, ya que es a través de la educación como se consigue implementar.

Asimismo, destacaremos el objetivo 16, que establece promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, así como el objetivo 17, que establece revitalizar la Alianza Mundial para el

Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, en base a todos estos objetivos, el impacto social se verá claramente en la ayuda a la implementación de estos objetivos a través de la investigación y de los diferentes resultados que consiga a través de ésta. El impacto constitucional se verá en que cada país se haga cargo responsable de la implementación no solo de este derecho, sino de todo lo que le rodea como es la educación y cultura.